

PUBLICACION DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

GGN-2023-P-0047

GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el aviso en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, puesto que se desconoce la dirección de notificación o el aviso enviado fue devuelto. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación del aviso, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

FECHA DE FIJACION: FEBRERO 23 DE 2023, a las 7:30 a.m. FECHA DESFIJACION: MARZO 01 DE 2023, a las 4:30 p.m.

No.	NOTIFICADO	RESOLUCIÓN	FECHA	RESUELVE	EXPEDIDA POR	RECURSOS
1	INGRID GISETTE RODRÍGUEZ RAMÍREZ	VAF N. 69	05/01/2023	POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA EN LA PLANTA GLOBAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO
2	ALEXANDER ARCE GODOY	VAF N. 44	04/01/2023	POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA EN LA PLANTA GLOBAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

3	NATALIA MARTÍNES BOTERO	VAF N. 39	04/01/2023	POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA EN LA PLANTA GLOBAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO
---	-------------------------	-----------	------------	---	-----------------------------	----

ANGÉLA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 69 DE 05 ENE 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 776 del 28 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Agencia Nacional de Minería es una entidad de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante Decreto 4134 de 2011.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, en las modalidades de ascenso y abierto, convocó a concurso de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19716 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo con número OPEC 147531 correspondiente al empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería.

Que, en el artículo primero de la citada Resolución, se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, en la que figura en primer lugar, la señora **INGRID GINETTE RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.080.029.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza de la lista de elegibles.

Que, actualmente el empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación se encuentra en vacancia definitiva.

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **INGRID GINETTE RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.080.029, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería.

Que existe disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 123 del 3 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en período de prueba a **INGRID GISETTE RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.080.029, en el empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este período el jefe inmediato evaluará el desempeño del servidor público, si éste es superado, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 2. La señora **INGRID GISETTE RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.080.029, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del presente acto administrativo contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 3. Comunicar el presente acto administrativo a **INGRID GISETTE RODRÍGUEZ RAMÍREZ**.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de enero de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró: Catherine Ladino Ramirez.
Revisó: Esperanza Caceres Salamanca.
Aprobó: Esperanza Caceres Salamanca
Archivo: Ingrid Gisette Rodríguez Ramírez



Radicado ANM No: 20235400307011

Bogotá D.C, 11-01-2023 09:29 AM

Señora:

INGRID GINETTE RODRÍGUEZ RAMÍREZ

Correo electrónico: ig.rodriguez10@uniandes.edu.co

Asunto: Nombramiento en periodo de prueba ANM

Apreciada señora: Ingrid

Reciba un cordial saludo del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería.

Atentamente le comunicamos que mediante Resolución No.69 del 05 de enero 2023, suscrita por el Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia, fue nombrada en periodo de prueba en el empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de \$ 3.571.341 pesos, según lo establecido en el Decreto 473 del 29 de marzo del 2022 *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.

Tenga en cuenta que de acuerdo con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del acto administrativo usted cuenta con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. El término para la posesión podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles más, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Por último, con el fin de garantizar su inclusión en la nómina, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social y la aprobación de los documentos requeridos, se le informa que, de conformidad con el cronograma interno establecido, las posesiones solamente tendrán lugar en las siguientes fechas: en enero del 10 al 16; en febrero del 1 al 13; en marzo del 1 al 15 y en abril del 3 al 17. Así las cosas, antes de tomar posesión deberá remitir la totalidad de los documentos solicitados, incluido el examen médico de ingreso, el cual se programa desde SST-GGTH, además la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas diligenciados en el aplicativo de SIGEP II del DAFP.

Quedamos atentos a colaborarle en lo que requiera a través del correo gestiondeltalentohumano@anm.gov.co.

Cordialmente,

Esperanza Cáceres Salamanca

Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano

Anexo Resolución No.69 del 05 de enero 2023

Elaboró: Sandra Milena Bettin Alvarez, Técnico Asistencial GGTH

Archivado en: Historia laboral





Radicado ANM No: 20235400308081

Bogotá D.C, 26-01-2023 16:59 PM

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución No. 69 del 5 de enero de 2023 "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones"

Persona para notificar: Ingrid Gisette Rodríguez Ramírez

Fundamento del aviso: Mediante correo electrónico dirigido al buzón ig.rodriguez10@uniandes.edu.co perteneciente a la ciudadana Ingrid Gisette Rodríguez Ramírez, suministrado a la Agencia Nacional de Minería por la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo del Proceso de selección 1500 de 2020 - Nación 3 y remitido desde el buzón gestiondeltalentohumano@anm.gov.co el 11 de enero de 2023 a las 3:40 PM, al no haberse recibido respuesta a la notificación personal al cabo del término legal establecido en dicho acto, se envía el presente aviso conforme lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

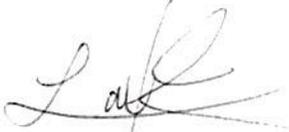
LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Hace saber que, mediante correo electrónico dirigido a la ciudadana Ingrid Gisette Rodríguez Ramírez remitido desde el buzón gestiondeltalentohumano@anm.gov.co el 11 de enero de 2023 a las 3:40 PM y con reporte de entregado el 11 de enero de 2023 a las 3:41 PM, se le comunicó que la Agencia Nacional de Minería expidió la Resolución No. 69 del 5 de enero de 2023 "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones"

En dicha comunicación se adjuntó el acto administrativo y se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para realizar las actuaciones requeridas por el acto administrativo en mención, del cual la ciudadana Ingrid Gisette Rodríguez Ramírez, figura como destinataria.

Que en vista de la imposibilidad de notificar a la ciudadana Ingrid Gisette Rodríguez Ramírez en atención a que no se ha pronunciado en el término legal previsto, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 69 del 5 de enero de 2023, a la dirección Carrera 102 # 16 I 36 , Bogotá D.C., siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso y que deberá ser respondida por el destinatario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al correo gestiondeltalentohumano@anm.gov.co.




27-01-23



Radicado ANM No: 20235400308081

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no proceden recursos.

Para constancia se firma,



ESPERANZA CÁCERES SALAMANCA
Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano

Anexo: Copia Oficio de comunicación Radicado ANM No 20235400307011 del 11 de enero de 2023
Copia Resolución No. 69 del 5 de enero de 2023 Archivado en: Nombramientos / Historia Laboral de Ingrid Gisette Rodríguez Ramirez



Radicado ANM No: 20235400307011

Bogotá D.C, 11-01-2023 09:29 AM

Señora:
INGRID GINETTE RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Correo electrónico: ig.rodriguez10@uniandes.edu.co

Asunto: Nombramiento en periodo de prueba ANM

Apreciada señora: Ingrid

Reciba un cordial saludo del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería.

Atentamente le comunicamos que mediante Resolución No.69 del 05 de enero 2023, suscrita por el Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia, fue nombrada en periodo de prueba en el empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de \$ 3.571.341 pesos, según lo establecido en el Decreto 473 del 29 de marzo del 2022 *"Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones"*.

Tenga en cuenta que de acuerdo con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del acto administrativo usted cuenta con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. El término para la posesión podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles más, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Por último, con el fin de garantizar su inclusión en la nómina, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social y la aprobación de los documentos requeridos, se le informa que, de conformidad con el cronograma interno establecido, las posesiones solamente tendrán lugar en las siguientes fechas: en enero del 10 al 16; en febrero del 1 al 13; en marzo del 1 al 15 y en abril del 3 al 17. Así las cosas, antes de tomar posesión deberá remitir la totalidad de los documentos solicitados, incluido el examen médico de ingreso, el cual se programa desde SST-GGTH, además la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas diligenciados en el aplicativo de SIGEP II del DAFP.

Quedamos atentos a colaborarle en lo que requiera a través del correo gestiondeltalentohumano@anm.gov.co.

Cordialmente,


Esperanza Cáceres Salamanca
Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano

Anexo Resolución No.69 del 05 de enero 2023
Elaboró: Sandra Milena Bettin Alvarez, Técnico Asistencial GGTH
Archivado en: Historia laboral




27-01-23

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 44 DE 04 ENE 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 776 del 28 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Agencia Nacional de Minería es una entidad de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante Decreto Ley 4134 de 2011.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, en las modalidades de ascenso y abierto, convocó a concurso de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19735 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo con número OPEC 147499 correspondiente al empleo denominado Gestor código T1 grado 07 asignado al Despacho de la Oficina de Tecnología e Información.

Que en el artículo primero de la citada resolución se conformó la lista de elegibles para proveer un (1) empleo denominado Gestor código T1 grado 07 asignado al Despacho de la Oficina de Tecnología e Información, en la que figura en primer lugar, el señor **ALEXANDER ARCE GODOY** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93391352.

Que actualmente en el empleo denominado Gestor código T1 grado 07 asignado al Despacho de la Oficina de Tecnología e Información, se desempeña en provisionalidad el servidor público **DEMYS ALBERTO DÍAZ APARICIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 85438615.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza de la lista de elegibles.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que el señor **ALEXANDER ARCE GODOY** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93391352, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Gestor código T1 grado 07 asignado al Despacho de la Oficina de Tecnología e Información de la Agencia Nacional de Minería.

Que existe disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 123 del 3 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en período de prueba al señor **ALEXANDER ARCE GODOY** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93391352, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 07 asignado al Despacho de la Oficina de Tecnología e Información de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este período el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, si éste es superado, la entidad deberá inscribirlo en el registro público de carrera administrativa.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 2. El señor **ALEXANDER ARCE GODOY**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del presente acto administrativo contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 3. Terminar el nombramiento provisional del servidor público **DEMYS ALBERTO DÍAZ APARICIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 85438615, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 07 asignado al Despacho de la Oficina de Tecnología e Información de la Agencia Nacional de Minería a partir de la fecha de posesión del elegible, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Comunicar el presente acto administrativo a **ALEXANDER ARCE GODOY** y **DEMYS ALBERTO DÍAZ APARICIO**.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de enero de 2023

**JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO**

Elaboró: Catherine Ladino Ramirez.
Revisó: Esperanza Caceres Salamanca.
Aprobó: Esperanza Caceres Salamanca
Archivo: Alexander Arce Godoy
Demys Alberto Díaz Aparicio



Radicado ANM No: 20235400306921

Bogotá D.C, 09-01-2023 14:50 PM

Señor:

ALEXANDER ARCE GODOY

Correo electrónico: alargo@yahoo.com

Asunto: Nombramiento en periodo de prueba ANM

Apreciado señor: Alexander

Reciba un cordial saludo del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería.

Atentamente le comunicamos que mediante Resolución No.44 del 04 de enero 2023, suscrita por el Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia, fue nombrado en periodo de prueba en el empleo denominado Gestor código T1 grado 07 asignado al Despacho de la Oficina de Tecnología e Información de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de \$ 3.826.064 pesos, según lo establecido en el Decreto 473 del 29 de marzo del 2022 *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.

Tenga en cuenta que de acuerdo con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del acto administrativo usted cuenta con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. El término para la posesión podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles más, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Por último, con el fin de garantizar su inclusión en la nómina, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social y la aprobación de los documentos requeridos, se le informa que, de conformidad con el cronograma interno establecido, las posesiones solamente tendrán lugar en las siguientes fechas: en enero del 10 al 16; en febrero del 1 al 13; en marzo del 1 al 15 y en abril del 3 al 17. Así las cosas, antes de tomar posesión deberá remitir la totalidad de los documentos solicitados, incluido el examen médico de ingreso, el cual se programa desde SST-GGTH, además la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas diligenciados en el aplicativo de SIGEP II del DAFP.

Quedamos atentos a colaborarle en lo que requiera a través del correo gestiondeltalentohumano@anm.gov.co.

Cordialmente,



Esperanza Cáceres Salamanca

Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano

Anexo Resolución No.44 del 04 de enero 2023

Elaboró: Sandra Milena Bettin Alvarez, Técnico Asistencial GGTH

Archivado en: Historia laboral

Revisó: Esperanza Cáceres Salamanca – Coordinadora GGTH





Radicado ANM No: 20235400306921

Archivado en: Historia laboral



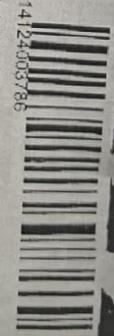


Postales por lo que hacemos

ENVIAS S.A.S. NIT 900.159.3004
CALLE 14 # 100-100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA

1-800-709083 (Ext. 1466) 04222
CALLE 14 # 100-100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA
01-8550-Envia.com

DE 08



CREDITO 014124003786

SEDE: Bogotá, Colombia
CALLE 14 # 100-100-100

SEDE: Bogotá, Colombia
CALLE 14 # 100-100-100

CIudad de Bogotá, Colombia
CALLE 14 # 100-100-100

Arce Rodal
e 99999660

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 39 DE 04 ENE 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 776 del 28 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Agencia Nacional de Minería es una entidad de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante Decreto Ley 4134 de 2011.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, en las modalidades de ascenso y abierto, convocó a concurso de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19748 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo con número OPEC 147475 correspondiente al empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Despacho de la Oficina de Control Interno.

Que en el artículo primero de la citada resolución se conformó la lista de elegibles para proveer un (1) empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Despacho de la Oficina de Control Interno, en la que figura en primer lugar, la señora **NATALIA MARTÍNEZ BOTERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1152436274.

Que actualmente en empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Despacho de la Oficina de Control Interno, se desempeña en provisionalidad el servidor público **CARLOS ANDRÉS TAFUR MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 16988284.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza de la lista de elegibles.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que la señora **NATALIA MARTÍNEZ BOTERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1152436274, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Despacho de la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Minería.

Que existe disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 123 del 3 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en período de prueba a la señora **NATALIA MARTÍNEZ BOTERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1152436274, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Despacho de la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este período el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, si éste es superado, la entidad deberá inscribirlo en el registro público de carrera administrativa.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 2. La señora **NATALIA MARTÍNEZ BOTERO**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del presente acto administrativo contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 3. Terminar el nombramiento provisional al servidor público **CARLOS ANDRÉS TAFUR MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 16988284, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Despacho de la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Minería, a partir de la fecha de posesión de la elegible, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Comunicar el presente acto administrativo a **NATALIA MARTÍNEZ BOTERO y CARLOS ANDRÉS TAFUR MUÑOZ.**

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de enero de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró: Catherine Ladino Ramirez.
Revisó: Esperanza Caceres Salamanca.
Aprobó: Esperanza Caceres Salamanca
Archivo: Natalia Martínez Botero
Carlos Andrés Tafur Muñoz



Radicado ANM No: 20235400306591

Bogotá D.C, 06-01-2023 13:39 PM

Señora:

NATALIA MARTINEZ BOTERO

Correo electrónico: namabot@hotmail.com

Asunto: Nombramiento en periodo de prueba ANM

Apreciada señora: Natalia

Reciba un cordial saludo del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería.

Atentamente le comunicamos que mediante Resolución No. 39 del 04 de enero 2023, suscrita por el Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia, fue nombrado en periodo de prueba en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Despacho de la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de \$ 5.451.582 pesos, según lo establecido en el Decreto 473 del 29 de marzo del 2022 *"Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones"*.

Tenga en cuenta que de acuerdo con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del acto administrativo usted cuenta con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. El término para la posesión podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles más, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Por último, con el fin de garantizar su inclusión en la nómina, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social y la aprobación de los documentos requeridos, se le informa que, de conformidad con el cronograma interno establecido, las posesiones solamente tendrán lugar en las siguientes fechas: en enero del 10 al 16; en febrero del 1 al 13; en marzo del 1 al 15 y en abril del 3 al 17. Así las cosas, antes de tomar posesión deberá remitir la totalidad de los documentos solicitados, incluido el examen médico de ingreso, el cual se programa desde SST-GGTH, además la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas diligenciados en el aplicativo de SIGEP II del DAFP.

Quedamos atentos a colaborarle en lo que requiera a través del correo gestiondeltalentohumano@anm.gov.co.

Cordialmente,

Esperanza Cáceres Salamanca

Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano

Anexo Resolución No. 39 del 04 de enero 2023

Elaboró: Sandra Milena Bettin Alvarez, Técnico Asistencial GGTH

Archivado en: Historia laboral

Revisó: Esperanza Cáceres Salamanca – Coordinadora GGTH

Archivado en: Historia laboral





ENVANES SAS NIT 800.185.306-4
 Círculo Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Teléfono al usuario (1) 4310098
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

REVOLUCIÓN

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Mintic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIU 4923 Transporte de Mercancía
 CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 01



CREDITO 034042777101

CUFE
 Somos Autorretenedores Resoluc. 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

GENERACION/ADMISION 08/02/2023 14:58		ORIGEN: MEDELLIN	DESTINO: BOGOTA-D.C.	REG. DESTINO: BOGOTA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: NATALIA MARTINEZ BOTERO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino
DIRECCION: CARRERA 82 # 9A - 28 SUR MEDELLIN		UNIDADES		INTENTO DE ENTREGA	
9999990	CEDEULA 7/117/NIT	COD. POSTAL ORIGEN	CUENTA: 04-314-0000012	1	
METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		PESO (gramos)	1000	2	
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 PISO 8 TORRE 3 EDIFICIO		PESO VOL	1		
3246297018		PESO A COBRAR(Kg)	1		
RECIBO LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO	10000		
K:Ingresada 014123980257 / 33-DIRECCION DESTINATARIO INCOM		VAL SERV ME	0		
bre CC.Remitente		FLETE VARIABLE	0		
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		OTROS	0		
DOCUMENTOS 3 FOLIOS		TOTAL FLETE	0		



ENVANES SAS NIT 800.185.306-4
 Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario (1) 4954711
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

VALIDA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Mintic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIU 4923 Transporte de Mercancía
 CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 03



CREDITO 014123980257

CUFE
 Somos Autorretenedores Resoluc. 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

GENERACION/ADMISION 25/01/2023 13:10		ORIGEN: BOGOTA	DESTINO: MEDELLIN-ANTIOQUIA	REG. DESTINO: MEDELLIN	CITA ENTREGA:
REMITENTE: METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino
DIRECCION: AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 PISO 8 TORRE 3 EDIFICIO		UNIDADES		INTENTO DE ENTREGA	
9999990	CEDEULA 7/117/NIT	COD. POSTAL ORIGEN	CUENTA: 04-314-0000012	1	
METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		PESO (gramos)	1000	2	
CARRERA 82 # 9A - 28 SUR MEDELLIN		PESO VOL	1		
3246297018		PESO A COBRAR(Kg)	1		
RECIBO LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO	10000		
L-V 7-4 PM BOG-20235400308011		VAL SERV ME	0		
Nombre CC.Remitente		FLETE VARIABLE	0		
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		OTROS	0		
DOCUMENTOS 3 FOLIOS		TOTAL FLETE	0		

<p>Guía No. 7051050</p> <p>Fecha: 25-01-2023 Hora: 4:30 PM</p> <p>Remitente: Agencia Nacional de Minería</p> <p>Destinatario: NATALIA MARTINEZ BOTERO</p> <p>Razón Social: Agencia Nacional de Minería BOG-20235400308011 NIVEL CENTRAL</p> <p>Dirección: AV. Calle 26 # 59-51 Edificio Dirección: CARRERA 82 # 9A - 28 SUR MEDELLIN</p> <p>Código Postal: 113121</p> <p>BOGOTA Destino: MEDELLIN C.Postal: 050023</p>		<p>Orden 951121</p> <p>Guía 7051050</p> <p>Causales de Devoluciones</p> <p>1. Desconocido</p> <p>2. Rehusado</p> <p>3. No Reside</p> <p>4. No Reclamado</p> <p>5. Dirección Errada</p> <p>6. Otro - Especificar</p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p>	
<p>Descripción del Envío</p> <p>DOCUMENTOS (3 FOLIOS)</p> <p>Datos de Mensajero</p> <p>Nombre del mensajero e identificación</p> <p>Firma del mensajero</p>		<p>Datos de entrega</p> <p>Fecha: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Hora: <input type="text"/></p> <p>Nombre legible e identificación:</p> <p>Firma quien recibe:</p> <p>03-02-2023</p>	
<p>Valor</p> <p>Total : \$1.500</p> <p>Asegurado : 0</p> <p>Peso (GMS) : 1</p>		<p>Observación</p> <p>Dirección destinatario incompleta</p> <p>Intentos de Entrega</p> <p>1. Fecha <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Hora: <input type="text"/></p> <p>2. Fecha <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Hora: <input type="text"/></p>	



ENVANES SAS NIT 800.185.306-4
 Círculo Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Teléfono al usuario (1) 4310098
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

Lic. Mintic 001 58 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIU 4923 Transporte de Mercancía
 CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 01



CREDITO 034042777101

CUFE
 Somos Autorretenedores Resoluc. 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

GENERACION/ADMISION 08/02/2023 14:58		ORIGEN: MEDELLIN	DESTINO: BOGOTA-D.C.	REG. DESTINO: BOGOTA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: NATALIA MARTINEZ BOTERO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino
DIRECCION: CARRERA 82 # 9A - 28 SUR MEDELLIN		UNIDADES		INTENTO DE ENTREGA	
9999990	CEDEULA 7/117/NIT	COD. POSTAL ORIGEN	CUENTA: 04-314-0000012	1	
METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA		PESO (gramos)	1000	2	
AVENIDA CALLE 26 # 59 - 51 PISO 8 TORRE 3 EDIFICIO		PESO VOL	1		
3246297018		PESO A COBRAR(Kg)	1		
RECIBO LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO	10000		
K:Ingresada 014123980257 / 33-DIRECCION DESTINATARIO INCOM		VAL SERV ME	0		
bre CC.Remitente		FLETE VARIABLE	0		
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		OTROS	0		
DOCUMENTOS 3 FOLIOS		TOTAL FLETE	0		
		CARTAPORTE NO			

Este documento expresa conformidad que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de ENVANES SAS y en las condiciones publicadas en los documentos que regulan el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la página web o al PRX (117943670).